



Municipalidad
de Chillán Viejo

Secretaría de Planificación



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Y LA SECRETARIA MINISTERIAL DE ENERGIA DE MAULE, BIO BIO Y ARAUCANIA.

DECRETO N° 4073

Chillán Viejo, 22 de junio de 2012

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; El Decreto N° 2600 de fecha 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012;

CONSIDERANDO

a) La Municipalidad esta interesada en cambiar el parque de alumbrado público del sector urbano y rural por encontrarse con su vida útil vencida.

b) La Secretaría Regional Ministerial de Energía del Maule, Bío-Bío y Araucanía es un organismo técnico del Estado dependiente del Ministerio de Energía cuya misión es elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con la energía.

c) El Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la Secretaría Ministerial de Energía de Maule, Bio Bio y Araucania de 07 de junio de 2012 para cambiar el actual parque de alumbrado público de la comuna por otro de mejor tecnología y eficiencia.

DECRETO

1.-APRUEBESE Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la Secretaria Ministerial de Energía de Maule, Bio Bio y Araucania de 07 de junio de 2012 para cambiar el actual parque de alumbrado público de la comuna por otro de mejor tecnología y eficiencia.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/RCO/PMN/pmn

DISTRIBUCION: Seremi de Energía, **Secretaría Municipal**, Adm. Municipal, Planificación, Carpeta, OF. Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Y LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGIA DE MAULE, BIO-BIO Y ARAUCANIA SEDE CONCEPCION

07 días del mes de junio del año 2012, la Municipalidad de Chillán Viejo, representada por su Alcalde, Don Felipe Aylwin Lagos RUT N° 8.048.464-K, con domicilio en Ignacio Serrano N° 300 de la comuna y ciudad de Chillán Viejo; y la Secretaría Regional Ministerial de Energía del Maule, Bío-Bío y Araucanía, con sede en Concepción, representada por su SEREMI, Don Rodrigo Torres Hermosilla, RUT N° 10.249.123-8, con domicilio en Av. Padre Hurtado N° 426, Of. N°111 de la comuna y ciudad de Concepción, acuerdan:

PRIMERO: La Secretaría Regional Ministerial de Energía del Maule, Bío-Bío y Araucanía es un organismo técnico del Estado dependiente del Ministerio de Energía cuya misión es elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con la energía.

El sector energía comprende todas las actividades de estudio, exploración, explotación, generación, transmisión, transporte, almacenamiento, distribución, consumo, uso eficiente, importación y exportación, y cualquiera otra que concierna a la electricidad, carbón, gas, petróleo y derivados, energía nuclear, geotérmica y solar, y demás fuentes energéticas.

SEGUNDO: La Municipalidad, de acuerdo a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una Corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la citada ley.

La Municipalidad de Chillán Viejo, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por este acto se formaliza un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la Secretaría Regional Ministerial de Energía del Maule, Biobío y Araucanía, para desarrollar un método de análisis y evaluación que permita modernizar el alumbrado público con determinadas exigencias mínimas de eficiencia energética, es decir, se busca optimizar y hacer eficiente el consumo y alumbrado publico de chillan viejo.

CUARTO: De este modo, la Secretaría Regional Ministerial de Energía del Maule, Biobío y Araucanía, se compromete a:

- 1.- Entregar Metodología de elaboración de catastro de alumbrado publico y asesoría en su aplicación.
- 2.- Prestar asesoría en la elaboración de especificaciones técnicas de las bases de licitación.
- 3.- Entregar la metodología de evaluación de proyectos ofertados en la licitación
- 4.- Entregar asesoría en modelo de contrato del servicio.

QUINTO: Por su parte, la Municipalidad de Chillán Viejo, se compromete a:

- 1.- Facilitar todos los medios necesarios para la correcta asesoría en la evaluación de las ofertas, monitoreo de la licitación y contrato de servicio denominado: "Mantenimiento y Mejoramiento de Iluminación Publica Sector Urbano, Chillán Viejo".
- 2.- Transferir a título gratuito a otras comunas la experiencia técnica y administrativa del proceso de modernización del alumbrado público conforme lo requiera la SEREMI de Energía.
- 3.- Asignar recurso técnico – Profesional destinado o a la administración del alumbrado publico municipal (gestión, control, actualización de catastro, entre otros)

SEXTO: Durante la vigencia de este Convenio y para una mejor ejecución de los objetivos, las instituciones comparecientes podrán intercambiar conocimientos, experiencias e información, así como desarrollar y/o participar conjuntamente en actividades de asistencia técnica profesional y capacitación.

SEPTIMO: Ambas partes designarán un (a) profesional coordinador (a), quienes tendrán como función principal implementar, desarrollar, gestionar y hacer un seguimiento de las acciones ejecutadas en virtud del presente Convenio.

OCTAVO: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio que correspondiere y tendrá una vigencia de

dos años pudiendo renovarse por dos años más y así sucesivamente, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, siempre que ninguna de las partes haya manifestado a la otra por carta certificada su intención de no renovarlo, lo que debiera hacer con una anticipación no inferior a 60 días a su fecha de expiración.

Se deja constancia que cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Convenio por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso a la otra parte con, a lo menos, 90 días de anticipación.

NOVENO: Sólo se podrán efectuar modificaciones a este Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio.

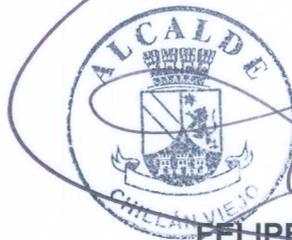
DECIMO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

UN DECIMO: La personería de Don Felipe Aylwin Lagos, como Alcalde de la Municipalidad de Chillán Viejo consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde N°12 del 1 de Diciembre del 2008, del Tribunal Electoral Regional VIII del Bío-Bío, y la personería de Don Rodrigo Torres Hermosilla para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Energía del Maule, Bío-Bío y Araucanía, consta de su nombramiento como SEREMI de Energía, contenido en Decreto Supremo N° 112 de 17 de mayo 2010

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente instrumento en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 3 de ellos en poder de la Municipalidad y 3 en poder de Secretaria Regional Ministerial de Energía del Maule, Bío-Bío y Araucanía.



RODRIGO TORRES HERMOSILLA
SEREMI Energía
Maule, Bío-Bío y Araucanía
Concepción



FELIPE AYLWIN LAGOS
Alcalde
Municipalidad de Chillán Viejo

Chillán Viejo, 07 de junio de 2012.-